

**Editorial**  
**Proyección Social UCA**

# Las cárceles en El Salvador

**Julio 2024**



Instituto Universitario  
de Opinión Pública

## Editorial

Proyección Social UCA


Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop)  
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)  
Nº 5 - Julio 2024

Antiguo Cuscatlán, La Libertad  
El Salvador

Producción multimedia:  
Audiovisuales UCA

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yG9xlxvwx-Q>

Youtube AUCA  
11 de julio de 2024



# Las cárceles en El Salvador

La Constitución salvadoreña, en su artículo 27, determina que la organización de los centros penitenciarios en el país debe tener por objeto corregir, educar y formar hábitos de trabajo en la población penitenciaria, ello con el propósito de buscar su readaptación y prevenir los delitos<sup>1</sup>.

Luego de dos años de implementación del régimen de excepción, el tema penitenciario ha cobrado especial relevancia, no solo porque ha desencadenado la desnaturalización del proceso penal, el cual cada vez se ha alejado más de la protección de los derechos fundamentales de las personas, sino también porque con esta medida se ha encarcelado aproximadamente al 1.2% de la población salvadoreña, convirtiendo a El Salvador en uno de los países con una de las tasas de prisionización más elevadas a nivel mundial<sup>2</sup>, solo superado por Estados Unidos.

En países con altos niveles de desigualdad y exclusión, resulta difícil generar una discusión en la que se promueva la dignidad, el respeto y la mejora de las condiciones de higiene, salud y alimentación a favor de las personas privadas de libertad. No es políticamente atractivo impulsar este asunto cuando la mayoría de la población en libertad que no ha quebrantado la ley tiene comprometido su sustento y sus condiciones de vida.

Sin embargo, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad es importante para cualquier sociedad, En primer lugar, porque la pena de prisión no debe constituirse como una venganza desproporcional ejercida por el Estado en nombre de la sociedad o las víctimas, sino que debe configurarse como un mecanismo a través del cual puedan facilitarse las condiciones para que las personas puedan adquirir las habilidades que les permitan insertarse en la sociedad alejadas de una vida criminal. Cada persona que ingresa al sistema penitenciario representa un fracaso para el Estado salvadoreño, porque demuestra la incapacidad estatal para abordar las causas subyacentes de la delincuencia y la ineffectividad en las estrategias de prevención de la violencia. En segundo lugar, garantizar el respeto de los derechos fundamentales en las prisiones evita que los Gobiernos utilicen la privación de libertad como una herramienta de opresión o control político.

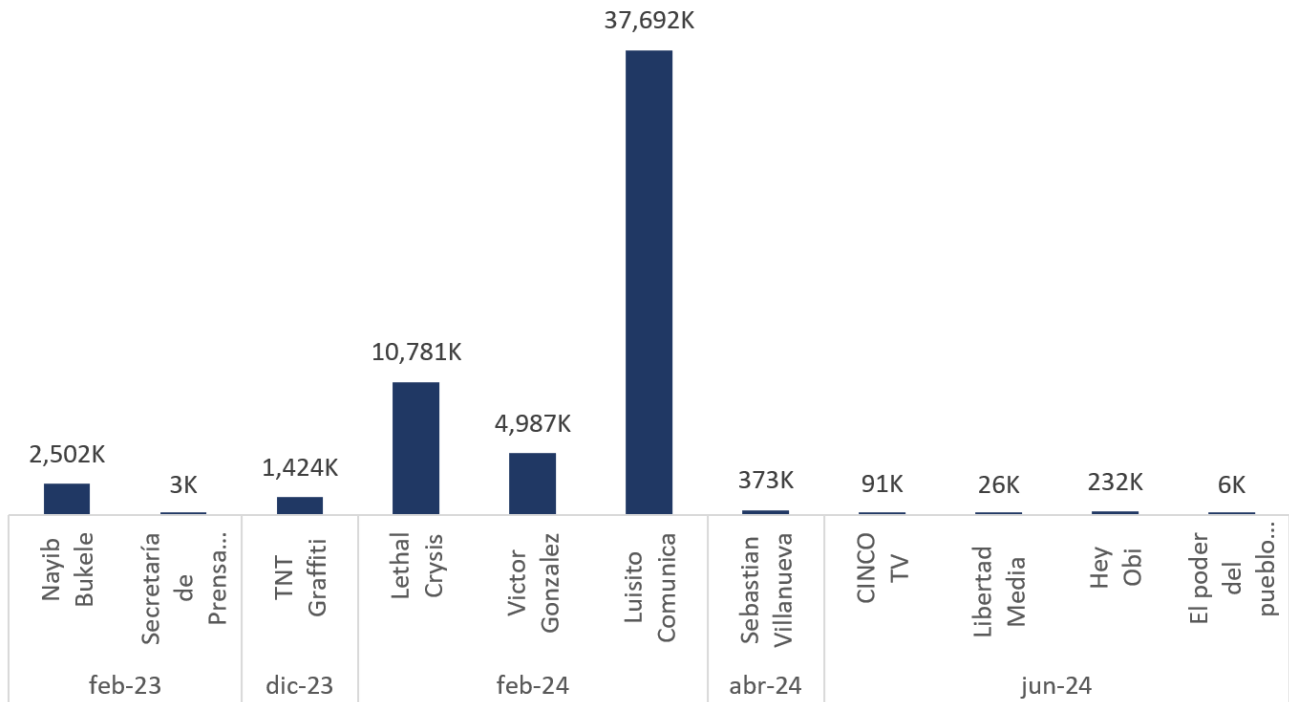
Lamentablemente, como lo viene señalando el Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA desde el 2015, en El Salvador ha existido una tendencia sociocultural a abordar los conflictos sociales e interpersonales mediante el uso del derecho penal, en el que la prisión se ha convertido en el principal mecanismo de defensa social y de solución del fenómeno criminal<sup>3</sup>.

Ciertamente, los datos de las encuestas de evaluación del año realizadas por el Iudop en los últimos dos años dejan claro que existe una coincidencia entre la implementación del régimen y una favorable valoración ciudadana hacia el sistema penitenciario<sup>4</sup>. Sin embargo, esto no se ha traducido en una mejoría en la percepción de corrupción en el sistema; de hecho, desde 2019, 8 de cada 10 salvadoreños advierten algún nivel de corrupción en las cárceles salvadoreñas<sup>5</sup>. Además, según las estadísticas de las organizaciones de sociedad civil, desde la vigencia del régimen han fallecido más de 300 personas<sup>6</sup> y las autoridades han declarado abiertamente que no se realizará una investigación para determinar los responsables de estos hechos<sup>7</sup>.

Mientras tanto, las autoridades continúan esmerándose en exponer la cara más nueva del sistema carcelario salvadoreño: solo en el periodo electoral de este año, ingresaron al Centro de Confinamiento del Terrorismo 4 youtubers que en conjunto han tenido más de 55 millones de visualizaciones de su perspectiva del CECOT.

Gráfico 1.

Número de visualizaciones de videos de YouTube sobre Visitas al CECOT,  
Desglosado por Autor y Año. Datos en miles (k).



# Referencias bibliográficas

1. Constitución de la República de El Salvador. *Artículo 7*. 15 de diciembre de 1983, El Salvador.
2. World Prison Brief. (2024). *Highest to Lowest - Prison Population Rate*. World Prison Brief (WPB), p.xiii. [https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison\\_population\\_rate?field\\_region\\_taxonomy\\_tid=All](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All)
3. Iudop. (2015). *El sistema penitenciario salvadoreño y sus prisiones*. Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop). <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/El-Sistema-penitenciario-salvadoreno-y-sus-prisiones.pdf>
4. Iudop. (2024). *Evaluación de año 2023. La población salvadoreña evalúa la situación del país a finales del año 2023*. Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop), p.8. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/01/Bol.-Eva-de-anio-2023.pdf>
5. Iudop. (2020). *Evaluación de año 2019. La población salvadoreña evalúa la situación general del país a finales del año 2019*. Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop), p27. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/Bol.-Eva-de-anio-2019.pdf>
6. Bernal, D. (2024, 8 de octubre). *Socorro Jurídico ya tiene registro de 317 muertes en penales durante régimen de excepción*. La prensa gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Socorro-Juridico-ya-tiene-registro-de-317-muertes-en-penales-durante-regimen-de-excepcion-20241008-0088.html>
7. Pérez, R. (2023, 14 de junio). *Fiscalía de El Salvador archiva 142 casos de muertes en cárceles durante estado de excepción*. France24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230614-fiscal%3ADa-de-el-salvador-archiva-142-casos-de-muertes-en-c%C3%A1rceles-durante-estado-de-excepci%C3%B3n>